

Segunda: 2.500.
Tercera: 200.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

1705 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua por acumulación, cerrado y horizontal, marca «Chromagen», modelo SH-150-C, fabricado por «Chromagen», en Shaar Haamakin (Israel).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Comercial de Temperatura, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Canarias, 48, municipio de Vicar, provincia de Almería, para la homologación de calentador de agua por acumulación, cerrado y horizontal, fabricado por «Chromagen», en su instalación industrial ubicada en Shaar Haamakin (Israel);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 89015033 y 88045108, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CTP.CHR-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CET-0088, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Este aparato dispone de un intercambiador de calor como fuente alternativa de energía.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Chromagen», modelo o tipo SH-150-C.

Características:

Primera: 230.
Segunda: 2.000.
Tercera: 150.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

1706 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua por acumulación, cerrado y horizontal, marca «Chromagen», modelo SH-200-C, fabricado por «Chromagen», en Shaar Haamakin (Israel).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Comercial de Temperatura, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Canarias, 48, municipio de Vicar, provincia de Almería, para la homologación de calentador de agua por

acumulación, cerrado y horizontal, fabricado por «Chromagen», en su instalación industrial ubicada en Shaar Haamakin (Israel);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 89015033 y 88045107, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CTP.CHR-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CET-0086, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Este aparato dispone de un intercambiador de calor como fuente alternativa de energía.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Chromagen», modelo o tipo SH-200-C.

Características:

Primera: 230.
Segunda: 2.500.
Tercera: 200.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

1707 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada, marca «Galaxy», modelo base 453 NFK, fabricado por «Tadiran Ltd.», en Afula (Israel), CEF-0137.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Gestión de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (GESTESA), con domicilio social en calle Serrano, 240, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico de circulación forzada, fabricado por «Tadiran Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Afula (Israel);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88065063, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GET.TAD-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0137, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-

ción, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase T.

La potencia de estos aparatos es de 300 W funcionando el compresor y de 420 W funcionando la resistencia de desescarche.

El compresor de estos aparatos es «L'Unite Hermetique» AE1410B.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetros cúbicos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Galaxy», modelo 453 NFK.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 420.

Tercera: 453.

Marca «Galaxy», modelo 453 NF.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 420.

Tercera: 453.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

1708 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico, marca «Calex», modelo base F-175.2, fabricado por «Calex», en Zlate Moravce (Checoslovaquia), CEF-0143.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Pamplona, para la homologación de frigorífico, fabricado por «Calex», en su instalación industrial ubicada en Zlate Moravce (Checoslovaquia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88105096, y la Entidad colaboradora «Tecnos. Garantía de Calidad. Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SFL.CLX-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0143, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su

posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N. El compresor de estos aparatos es «Calex», ZXO,3N6221.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Calex», modelo o tipo F-175.2.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Safel», modelo o tipo FT-50.175.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Agni», modelo o tipo AG-50.175.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Corcho», modelo o tipo CO-50.175.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Crolls», modelo o tipo CR-50.175.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Superser», modelo o tipo SR-50.175.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Marca «Balay», modelo o tipo BAF-1.301.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 175.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

1709 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.

La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986);